

PROPOSICIÓN 20
(6 de septiembre/16)

Con la finalidad de conocer los avances en la implementación de la política pública de atención integral de los habitantes de calle y su impacto nacional en la seguridad de las ciudades, cítese de conformidad con el Artículo 135 Numeral 8° de la Constitución, del artículo 233 de la ley 5° de 1992 y de los autos 080 de 1998 y 308 de 2015 de la H. Corte Constitucional al Señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Alejandro Gaviria Uribe, al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Jorge Londoño Ulloa, al señor Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, doctor Enrique Peñalosa Londoño, al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Medellín, doctor Federico Gutiérrez Zuluaga e invítese a la Secretaria de Integración Social del Distrito de Bogotá, doctora María Consuelo Araújo Castro, al Secretario de Inclusión Social, Familia y DDHH de la Alcaldía Municipal de Medellín, doctor Luis Bernardo Vélez.

Lo anterior debido a la falta de reglamentación por parte del Gobierno Nacional de la Ley 1641 de 2013 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones”* y su no implementación y socialización a nivel territorial, aunado a la calamidad humanitaria con la falta de atención a los habitantes de calle en la ciudad de Bogotá y principales ciudades su impacto en la seguridad a nivel nacional.

Se solicita transmisión en directo por televisión.

1. CUESTIONARIO PARA EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

i) Indique las razones fácticas y jurídicas por las cuales ese Ministerio no ha reglamentado la Ley 1641 de 2013 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones”* cumplidos más de 3 años desde su expedición.

ii) Señale los lineamientos de la Política Pública Social para los habitantes de la calle adoptada por ese Ministerio.

iii) Señale los rubros presupuestales destinados por su despacho para la implementación de la Política Pública Social para los habitantes de la calle.

31.

Discrimine los años 2014, 2015 y 2016.

iii) Señale las acciones adelantadas por su despacho para la aplicación y socialización de la política pública para los habitantes de calle en las Regiones. Discrimine por fecha y entidad territorial.

iv) Indique los avances cuantitativos y cualitativos de la implementación de la Política Pública Social para los habitantes de la calle. Discrimine en los años 2014, 2015 y 2016.

v) Qué concepto tiene el Ministerio

2. CUESTIONARIO PARA EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

i) Indique desde el punto de vista de la Política Criminal ¿Qué impacto tiene para la seguridad en las ciudades la ejecución de políticas públicas que no contemplen la atención integral de los habitantes de la calle?.

ii) Desde la percepción del Ministerio de Justicia ¿Qué elementos deben contener integralmente las políticas de seguridad en el territorio nacional?

3. CUESTIONARIO PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

i) ¿Existe en su administración una política social de atención de los habitantes de la calle?. En caso afirmativo, señale los lineamientos y características principales de la misma.

ii) Indique si su administración contempló la atención integral a los habitantes de la calle antes, durante y después de la intervención denominado “El Bronx” realizada el 28 de mayo de 2016. En caso afirmativo, adjuntar los documentos y demás actos administrativos de soporte.

ii) Indique si su administración ha iniciado procesos judiciales de interdicción o si tiene conocimiento de los mismos, contra habitantes de la calle en el Distrito Capital. En caso afirmativo, señalar los casos puntuales.

Ⓜ .



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

4. CUESTIONARIO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DDHH

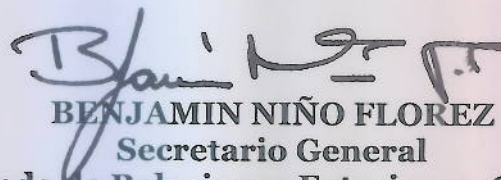
i) ¿Existe en su administración una política social de atención de los habitantes de la calle?. En caso afirmativo, señale los lineamientos y características principales de la misma.

ii) Indique los avances cualitativos y cuantitativos de la intervención del sector de “La plaza Minorista” en la ciudad de Medellín con los habitantes de la calle.

iii) ¿Existe normatividad local (Acuerdos municipales y/o decretos municipales) en los cuales se establezcan criterios de atención a los habitantes de la calle?. En caso afirmativo, informe detalladamente acerca de las mismas.

ii) Indique si su administración ha iniciado procesos judiciales de interdicción o si tiene conocimiento de los mismos, contra habitantes de la calle en el Municipio de Medellín. En caso afirmativo, señalar los casos puntuales.

Presentada por el Honorable Representante: **EFRAIN TORRES MONSALVO**,
aprobada en sesión del día martes 6 de septiembre de 2016.



BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional.**

NORA CAMARGO.


COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Carrera 7ª N° 8 – 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso

Teléfonos: 3 - 824050 / 48 / 52 Fax: 3 - 824046

Email: csegunda.camara@gmail.com

 @csegundacamara

 [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara) representantes

Bogotá - Colombia